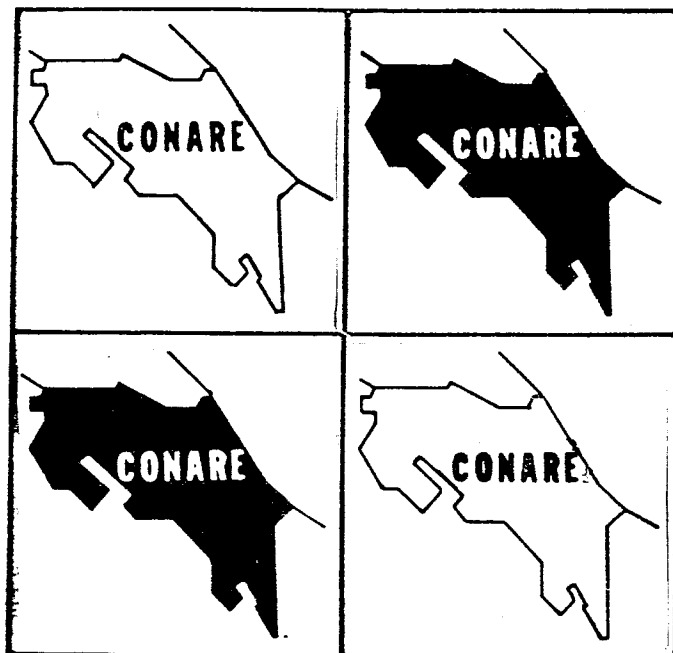


379.344
C755d

A.18/12/88/v.1

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR



DICTAMENES REALIZADOS POR LA DIVISION ACADEMICA DE
LA OPES SOBRE SOLICITUDES DE CREACION DE CARRERAS
POR UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CONESUP



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: 14086

DICTAMENES REALIZADOS POR LA DIVISION ACADEMICA DE
LA OPES SOBRE SOLICITUDES DE CREACION DE CARRERAS
POR UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CONESUP

INDICE DE TEXTO

	<u>PAGINA</u>
1. Universidad Autónoma de Centro América (UACA)	3
1.1. Colegio Fidelitas	3
1.2. Colegio Veritas	4
1.3. Colegio Latino	4
2. Universidad Internacional de las Américas (UIA)	5
2.1. Educación Preescolar, Turismo e Inglés	5
2.1.1. Ciencias de la Educación Preescolar	5
2.1.2. Turismo -bachillerato- y Administra- ción de Actividades y Empresas Turís- ticas -licenciatura-	6
2.1.3. Inglés	6
2.2. Comercio Internacional, Ingeniería de Sis- temas, Administración de Empresas e Inge- nería Industrial	7
2.2.1. Comercio Internacional	8
2.2.2. Ingeniería de Sistemas	9
2.2.3. Administración de Empresas	11
2.2.4. Ingeniería Industrial	11
2.3. Riesgo y Seguro	12
2.4. Derecho	13
3. Universidad Adventista de Centro América (UNADECA)	13
3.1. Teología y Educación Elemental	13
3.1.1. Teología	14
3.1.2. Ciencias de la Educación Elemental	15

3.2. Administración de Empresas y Administración de Oficinas	15
3.2.1. Administración de Empresas	16
4. Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología (ULACIT)	17
4.1. Administración de Negocios y Ciencias de - Administración y Gerencia	17
4.2. Maestría en Administración de Empresas	18
4.3. Bachillerato en Ciencias de la Computación	18
5. Universidad Panamericana (UPA)	18
6. Algunos problemas	22
7. Algunas recomendaciones	23

1. Universidad Autónoma de Centro América (UACA)

1.1. Colegio Fidelitas

Solicitud: Bachillerato en Contabilidad y Licenciatura en Contaduría Pública (2 de octubre de 1985).

Dictámenes: OPES-18/85 y OPES-19/85 del 5 y 6 de noviembre de 1985 respectivamente.

Recomendación: Favorable la licenciatura, negativo el bachillerato.

Observación: La licenciatura se aprobó el 15 de enero de 1986 (Acta 71-86).

Nueva solicitud: Bachillerato en Contaduría, según nota 49-88-CONESUP del 7 de marzo de 1988, sin fecha de recibo en CONARE.

Dictamen: OPES-05/88 del 9 de mayo de 1988. Comprendió el período de vacaciones de CONARE por Semana Santa.

Recomendación: Sin objeción.

Observaciones: El bachillerato fue aprobado por el CONESUP el 15 de junio de 1988 (acta 112-88).

1.2. Colegio Veritas

Solicitud: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Electrónica, según nota 100-86-CONESUP. La División Académica realizó algunas observaciones, en nota OPES 342-86-A del 2 de diciembre 1986, de tipo académico y por no existir un estudio de mercado. La OPES recibió la nueva información el 21 de julio de 1987.

Dictámenes: OPES-16/87 y OPES-17/87 del 4 y 19 de agosto de 1987 respectivamente.

Recomendación: negativa por limitaciones de profesores, recursos físicos y del estudio de mercado.

Observación: No ha sido aprobada por el CONESUP, Acta 102-87 del 21/12/87.

1.3. Colegio Latino

Solicitud: Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar, según nota 81-87-CONESUP recibida en CONARE el 21 de julio de 1987.

Dictámenes: OPES-18/87 y OPES-19/87 del 5 y 6 de agosto de 1987 respectivamente.

Recomendación: Favorable considerando el mejoramiento cualitativo de los estudiantes de bachillerato.

Observación: Fue aprobada por el CONESUP el 2/12/87, acta 102-87.

2. Universidad Internacional de las Américas (UIA)

2.1. Educación Preescolar, Turismo e Inglés

Solicitud: El 27 de febrero de 1986 el CONESUP solicitó a la OPES los estudios de las carreras de Ciencias de la Educación Preescolar -Bachillerato y Licenciatura-; Turismo -Bachillerato-; Administración de Actividades y Empresas Turísticas -Licenciatura-. Con fecha 2 de abril de 1986 se recibió en la OPES la información sobre la carrera de Inglés -Bachillerato y Licenciatura-. A mediados de abril de 1986 se recibió información adicional solicitada por la OPES -sobre las carreras citadas.

2.1.1. Ciencias de la Educación Preescolar

Dictámenes: OPES-03/86 y OPES-05/86 del 4 y 22 de abril de 1986 respectivamente.

Recomendación: La oferta de graduados en el período 1985-1990 superará a la demanda económica adicional y potencial.

Observación: El bachillerato y la licenciatura

en esta carrera fueron aprobados por el CONESUP el 15 de octubre de 1986 (acta 87-86).

2.1.2. Turismo -bachillerato- y Administración de Actividades y Empresas Turísticas -licenciatura-

Dictámenes: OPES-04/86 del 14 de abril y OPES-06/86 del 6 de mayo de 1986.

Recomendación: En el período 1986-1990 existirá un déficit de profesionales en turismo, pero no se pudo establecer con qué grado académico (bachillerato o licenciatura).

Observación: Aprobadas por el CONESUP el 20 de agosto de 1986 (acta 84-86).

2.1.3. Inglés

Dictámenes: OPES-07/86 y OPES-08/86 del 14 y 19 de mayo de 1986 respectivamente.

Recomendación: Para el período 1985-1990 existirá un superávit de profesionales en Inglés (incluidos los bachilleres en la Enseñanza del Inglés). Aún cuando existen sospechas de un ligero déficit de bachilleres en Inglés...

Observación: El bachillerato y la licenciatura en Inglés fueron aprobados por el CONESUP el 20 de agosto de 1986 (acta 84-86).

2.2. Comercio Internacional, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas e Ingeniería Industrial

Solicitud: El CONESUP solicitó a la OPES, con nota 077-86-CONESUP, los estudios de las carreras siguientes: Comercio Internacional -bachillerato y maestría-; Ingeniería de Sistemas -bachillerato y maestría-; Administración de Empresas -bachillerato y licenciatura-; e Ingeniería Industrial -bachillerato y licenciatura-. La División Académica analizó la documentación y presentó al CONESUP las observaciones pertinentes y los requerimientos de información adicional para cada una de las carreras citadas en nota OPES N0221-86-D del 5 de setiembre de 1986. Adicionalmente, se pronunció negativamente sobre las maestrías solicitadas principalmente por la limitación de recursos humanos, logísticos e inexperiencia de la UIA, que en esa fecha no funcionaba ni siquiera a nivel de grado.

El secretario general del CONESUP envió la información solicitada a la OPES adjunta a nota del 5 de

diciembre de 1986, recibida en nuestra oficina el 9 del mismo mes.

2.2.1. Comercio Internacional

Dictámenes: OPES-02/87 y OPES-03/87 del 27 y 29 de enero de 1987 respectivamente. Comprendió el período de vacaciones de CONARE de fin de año -1 mes-.

Recomendación: negativa por limitaciones en el diseño de la boleta y en la selección de la muestra según lo indicado en el OPES-02/87.

Observaciones: La OPES había realizado sólo el dictamen sobre el bachillerato en Comercio Internacional puesto que sobre la maestría únicamente se había presentado el plan de estudios y la descripción de los cursos. No hubo un estudio de mercado sobre la maestría ni se presentaban profesores, recursos físicos o financiero. A pesar de ello el CONESUP aprobó la maestría (aunque existe alguna incongruencia en el acta 91-87 del 18 de marzo de 1987 en que se aprueban el bachillerato y la licenciatura -esta última no solicitada-, pero en la 93-87 del 6 de mayo de 1987 se habla del bachillerato y la maes-

tría), comunicándole a la UIA que previo a la apertura de la maestría en Comercio Internacional, debe aportar los documentos siguientes:

- . Nómina de profesores que impartirán los cursos
- . Planes y programas
- . Equipo con que cuentan
- . Infraestructura física

En otras palabras, el CONESUP aprobó el nivel académico de maestría sin ningún conocimiento - del mercado laboral para dichos profesionales según lo establece el artículo 18 del reglamento del CONESUP, ni de los requerimientos académicos y físicos mínimos para implantar el citado programa.

2.2.2. Ingeniería de Sistemas

Dictámenes: OPES-05/87 y OPES-06/87 del 12 y 9 de febrero de 1987 respectivamente. Comprendió el período de vacaciones de CONARE de fin de año -1 mes-.

Recomendación: negativa por defectos en el diseño de la encuesta, que no permite conocer el nivel académico requerido por las empresas y otras observaciones señaladas en el OPES-05/87.

Observaciones: La OPES había realizado sólo el dictamen sobre el Bachillerato en Ingeniería de Sistemas, puesto que sobre la maestría únicamente se había presentado el plan de estudios y la descripción de los cursos. No hubo un estudio de mercado sobre la maestría ni se presentaban profesores, recursos físicos o financieros, a pesar de ello el CONESUP aprobó la maestría -y el bachillerato- en el acta 91-87 del 18 de marzo de 1987. En el acta 93-87 del 6 de mayo de 1987, el CONESUP le comunica a la UIA que previo a la apertura de la maestría en Ingeniería de Sistemas, debe aportar los documentos siguientes:

- . Nómina de profesores que impartirán los cursos
- . Planes y programas
- . Equipo con que cuenta
- . Infraestructura física

En otras palabras el CONESUP aprobó el nivel académico de maestría sin ningún conocimiento del mercado laboral para dichos profesionales según lo establece el artículo 18 del reglamento del CONESUP, ni de los requerimientos académicos y físicos mínimos para implantar el citado programa.

2.2.3. Administración de Empresas

Dictámenes: OPES-04/87 y OPES-07/87 del 30 de enero y del 7 de febrero de 1987 respectivamente. Comprendió el periodo de vacaciones de CONARE de fin de año -1 mes-.

Recomendación: Negativa por limitaciones en la determinación de la demanda de administradores de empresas y por defectos en la estimación de la oferta adicional de estos profesionales según se indica en el OPES-04/87.

Observaciones: El bachillerato y la licenciatura en esta carrera fueron aprobados por el CONESUP el 6 de mayo de 1987 (acta 93-87).

2.2.4. Ingeniería Industrial

Dictámenes: OPES-08/87 y OPES-09/87 del 27 de febrero y 7 de marzo de 1987 respectivamente. Comprendió el periodo de vacaciones de CONARE de fin de año -1 mes-.

Recomendación: negativa por no avalarse la metodología utilizada en la determinación de la oferta adicional de ingenieros industriales según lo indicado en el OPES-08/87.

Observación: El bachillerato y la licenciatura en Ingeniería Industrial fueron aprobados por el CONESUP el 6 de mayo de 1987 (acta 93-87).

2.3. Riesgo y Seguro

Solicitud: Bachillerato y licenciatura en Riesgo y Seguro, según nota 90-88-CONESUP recibida en CONARE el 3 de mayo de 1988.

Dictamen: OPES-09/88 del 12 de junio de 1988.

Recomendación: Negativa por invalidación del estudio de mercado que se presenta, que sólo se basa en una carta del INS del 15 de julio de 1987 y que fue mal interpretada por el autor del estudio de mercado; la OPES comprobó en el INS que dicha carta se refería a la estructura de puestos del INS y que todos ellos estaban actualmente ocupados. De los 176 puestos de nivel ejecutivo que han de tener como mínimo la licenciatura, en el Manual de Puestos del INS se señala que lo puede ser en cualquier carrera. Un análisis minucioso de la citada carta se presenta en las páginas 4 a 11 del documento OPES-09/88. Dicho análisis no ha sido desmentido por las autoridades de la UIA ante el CONESUP.

Observación: El bachillerato y la licenciatura en Riesgo y Seguro fueron aprobados por el CONESUP el 19 de octubre de 1988 (acta 120-88).

2.4. Derecho

Solicitud: Licenciatura en Derecho, según nota 90-88-CONESUP recibida en CONARE el 3 de mayo de 1988.

Dictamen: OPES-10/88 del 14 de junio de 1988.

Recomendación: Negativa por considerarse, según el estudio efectuado (OPES-10/88), que tanto la demanda social como la económica de licenciados en Derecho - están satisfechas para 1987 por las dos universidades que ofrecen la carrera de Derecho y que la creación de una nueva carrera en este ramo vendría a ser una duplicación innecesaria.

Observación: La licenciatura en Derecho fue aprobada por el CONESUP el 7 de diciembre de 1988 (acta N°124-88).

3. Universidad Adventista de Centro América (UNADECA)

3.1. Teología y Educación Elemental

Solicitud: El CONESUP solicitó a la OPES, con nota 100-86-CONESUP, los estudios de las carreras siguien-

tes: Teología -bachillerato- y Ciencias de la Educación Elemental -bachillerato-. La División Académica de la OPES analizó la documentación y presentó al CONESUP las observaciones pertinentes y los requerimientos de información adicional para cada una de las carreras citadas en nota OPES N0316-86-A del 11 de noviembre de 1986.

La información académica de ambas carreras se recibió en la OPES el 26 de enero de 1987, adjunta a nota 7-87-CONESUP; sin embargo, no se incluían los estudios de mercado solicitados. Dichos estudios fueron recibidos en la OPES el 15 de abril de 1987 adjuntos a la nota 43-87-CONESUP.

3.1.1. Teología

Dictámenes: OPES-10/87 y OPES-11/87 del 28 de abril y primero de mayo de 1987 respectivamente.

Recomendación: Favorable.

Observaciones: El bachillerato en Teología fue aprobado por el CONESUP el 24/6/87, acta 95-87.

3.1.2. Ciencias de la Educación Elemental

Dictámenes: OPES-13/87 y OPES-14/87 del 4 y 10 de junio de 1987 respectivamente.

Recomendación: Favorable para que la UNADECA cubra "sus necesidades particulares y coadyuve en la medida de lo posible a solucionar el déficit de profesores de I y II ciclos en el país".

Observación: El bachillerato en Ciencias de la Educación Elemental fue aprobado por el CONESUP el 22/07/87, acta 97-87.

3.2. Administración de Empresas y Administración de Oficinas

Solicitud: El CONESUP solicitó a la OPES, con nota 100-87-CONESUP recibida en nuestra oficina el 10 de agosto de 1987, los estudios de las carreras siguientes: Administración de Empresas -bachillerato- y Administración de Oficinas en español y bilingüe -bachillerato-.

La División Académica de la OPES analizó la documentación sobre Administración de Empresas y se pronunció negativamente sobre el estudio de mercado en nota

OPES-531-87-A del 7 de setiembre de 1987. La UNADECA a través del CONESUP (nota 71-88-CONESUP del 8 de abril de 1988) envió a la OPES un nuevo estudio sobre la oferta y la demanda de bachilleres en Administración de Empresas.

Igualmente, la División Académica analizó la documentación sobre Administración de Oficinas y presentó al CONESUP las observaciones pertinentes y los requerimientos de información adicional. Hasta la fecha la UNADECA no ha enviado ninguna documentación sobre esta carrera a la OPES.

3.2.1. Administración de Empresas

Dictamen: OPES-07/88 y OPES-08/88 del 23 y 30 de mayo de 1988 respectivamente.

Recomendación: No se objeta la autorización y se hacen varias observaciones académicas (p.12 del OPES-08/88).

Observación: El bachillerato en Administración de Empresas fue autorizado por el CONESUP el 15 de junio de 1988 (acta 112-88).

4. Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología -
(ULACIT)

4.1. Administración de Negocios y Ciencias de Administración y Gerencia

Solicitud: Bachillerato en Ciencias de Administración y Gerencia (nota 163-87-CONESUP) del 10/12/87 y bachillerato en Administración de Negocios (nota 08-88-CONESUP del 8/01/88). La documentación presentada fue analizada por la División Académica de la OPES, que consideró necesario la presentación de información adicional según nota OPES N928-88-A del 27 de enero de 1988. La información requerida fue enviada por el secretario general del CONESUP a la OPES mediante nota 62-88-CONESUP del 15 de marzo de 1988.

Dictámenes: OPES-03/88 y OPES-04/88 del 15 y 20 de abril de 1988 respectivamente.

Recomendación: No se objeta la autorización respectiva.

Observación: Las carreras solicitadas fueron aprobadas por el CONESUP el 15 de junio de 1988 (acta 112-88).

4.2. Maestría en Administración de Empresas

Solicitud: Nota 219-88-CONESUP del 6 de octubre de 1988.

Dictamen: OPES-17/88 del 8 de noviembre de 1988.

Recomendación: Cumple con las condiciones preestablecidas para su autorización y se considera conveniente pasar los cursos de Inglés Básico e Inglés para Administración al período de nivelación.

Observación: Aprobada el 30 de noviembre de 1988 (acta 123-88).

4.3. Bachillerato en Ciencias de la Computación

Solicitud: Nota 276-88-CONESUP del 8 de noviembre de 1988. La OPES analiza la documentación y manifiesta sus objeciones al estudio de mercado presentado en nota OPES NQ686-88-A del 13 de diciembre de 1988. Se espera respuesta por parte de la ULACIT.

5. Universidad Panamericana (UPA)

Solicitud: Nota 244-88-CONESUP del 25 de octubre de 1988.

Carreras solicitadas:

. Collegium Magister

- Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar

- Bachillerato en Inglés
- . Colegio San Agustín
 - Bachillerato y Licenciatura en Administración con énfasis en Contabilidad y Finanzas
- . Collegium Sapientia
 - Bachillerato en Turismo
 - Bachillerato y Licenciatura en Publicidad

Estos colegios forman parte de la UACA y las carreras solicitadas pertenecen al grupo de carreras no autorizadas de la UACA -según nota 76-84-CONESUP.

Las observaciones para cada carrera solicitada y los requerimientos de información adicional se consignaron en la nota OPES N9643-88-A del 24 de noviembre de 1988 dirigida al CONESUP. Asimismo, se interroga sobre si los colegios citados se van a separar de la UACA para constituirse en una nueva universidad. Un resumen de las observaciones de la nota se presentan a continuación:

- . Los estudios de mercado presentados por el Collegium Magister para las dos carreras solicitadas y el de la carrera de Turismo del Collegium Sapientia son los mismos que había presentado la Universidad Internacional de las Américas para justificar la creación de las mismas carreras ante el CONESUP durante 1985 y

1986. Sin embargo, no se toman en cuenta los respectivos dictámenes que había emitido la OPES.

- . Respecto al Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar y con base a los resultados de dos estudios analizados se concluye que bajo las condiciones actuales y a corto plazo no es prudente que se autoricen carreras nuevas en Educación Preescolar tanto en la educación superior universitaria privada como en la estatal.
- . En referencia al Bachillerato en Inglés se recomienda a la UPA la lectura del documento OPES-07/86 y la actualización de su cuadro N°4, tomando en cuenta los graduados de la UIA y del Collegium Magister para el período considerado.
- . Respecto al Bachillerato y Licenciatura en Administración con énfasis en Contabilidad y Finanzas el Colegio San Agustín sólo presenta un estudio bibliográfico desactualizado. En consecuencia no ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 18 del reglamento del CONESUP.
- . En referencia a la carrera de Publicidad, del Collegium Sapientia, se presenta un estudio de mercado

insatisfactorio, pues el autor (Lic. Alvaro Avilés) sólo utiliza como parámetro el que un publicista puede atender diez empresas mensualmente, y divide ocho mil empresas entre el parámetro, con lo que obtiene una demanda de ochocientos publicistas.

- Respecto al Bachillerato en Turismo se recomienda al Collegium Sapientia de la UIA la lectura del documento OPES-04/86 y presentar la actualización del balance de profesionales en turismo.
- Como dato adicional, de quince profesores que se presentan en la solicitud para la carrera de Turismo, once también lo son en la carrera de Publicidad, incluidos entre ellos dos personas sin diploma y dos sin reconocimiento.

Observación: La creación de la Universidad Panamericana fue autorizada por el CONESUP el 7 de diciembre de 1988 (acta 124-88). En el acta 125-88 del 14 de diciembre de 1988 el CONESUP autorizó los bachilleratos en Inglés y en Ciencias de la Educación Preescolar del Collegium Magister de la UPA.

Con fecha 27 de diciembre de 1988 se anunció en "La Nación", p. 17A, el convenio de la desafiliación entre los

colegios Sapientia, Magister y San Agustín con la UACA. Sin embargo, en enero dichos colegios siguieron anunciando las carreras que impartían cuando pertenecían a la UACA, así como tres de las que están solicitando al CONESUP, para lo cual no cuentan con autorización oficial hasta el momento.

6. Algunos problemas

Aunque la gama de problemas en torno a la educación superior universitaria y al CONESUP es amplia, queremos señalar algunos problemas específicos derivados del proceso de autorización de carreras nuevas en el CONESUP.

- . Ausencia de uno o dos miembros del CONESUP en las reuniones claves. Esto ha repercutido en la aprobación de muchas carreras por simple mayoría (3).
- . Se han autorizado carreras sin reunir los requisitos establecidos en el artículo 18 del reglamento del CONESUP, los ejemplos más claros de ello son la Maestría en Comercio Internacional y la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la Universidad Internacional de las Américas.
- . El artículo 18 del reglamento del CONESUP establece un plazo de treinta días hábiles para que la OPES emi-

ta un dictamen sobre la posibilidad de desarrollar en el país una carrera y el mercado de trabajo para graduados. Lo anterior "se supone" que se refiere "a una carrera". Sin embargo, lo usual es que las universidades envíen dos ó tres carreras a la vez y hasta cinco en el caso de la Universidad Panamericana en octubre de 1988, pretendiendo luego que la OPES se pronuncie sobre todas ellas en el plazo establecido. Esta situación se pone más seria cuando varias universidades privadas solicitan carreras en fechas cercanas.

- . Existe duda en la OPES sobre el impacto de sus dictámenes sobre la creación de carreras nuevas solicitadas por universidades privadas en el CONESUP.

7. Algunas recomendaciones

- . Modificar el artículo 1 de la Ley N°6693 sobre los miembros que forman el CONESUP, en el sentido que este organismo esté integrado por personas con conocimiento y experiencia en Educación Superior, con criterio independiente y nombrados por plazo indefinido, escogidos y presididos por el Ministro de Educación Pública.
- . Modificar el artículo 7 de la Ley N°6693 y otros del reglamento que se le vinculen en el sentido de que se establezcan dos periodos para recibir los proyectos para creación de nuevas carreras: el primero en junio para

aquellas que se pretenden iniciar en enero del próximo año y el segundo en diciembre para aquellas que se pretenden iniciar en julio del siguiente año.

- . De no modificarse el artículo 7 de la ley debe modificarse el artículo 18 del reglamento del CONESUP para que se lea "... sus graduados. La OPES tendrá treinta días hábiles por cada carrera solicitada para emitir los correspondientes dictámenes cuando una universidad privada presente varios proyectos a la vez o cuando dos ó tres universidades presenten proyectos dentro de un periodo de dos semanas".

- . Desde el punto de vista académico, el CONESUP podría aprobar sólo aquellas carreras que cumplen de antemano con todos los requisitos establecidos en los artículos 18, 19 y 20 del reglamento del CONESUP para que de ninguna manera se vuelva a repetir lo ocurrido con la Maestría en Comercio Internacional y la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la UIA. Sin embargo, podría establecerse un proceso de aprobación, que incluiría etapas de cumplimiento de requisitos y, en consecuencia de aprobación preliminar y final. Debería fortalecerse, si se diera lo anterior, la capacidad del CONESUP para darle seguimiento y, cuando sea conveniente, efectuar evaluaciones a las carreras autorizadas.